



ANEXO DE MODIFICACIÓN DEL VALLADO PARA AAC

PSFV 'Moraleja Solar', 5,1 MW

Moraleja de Enmedio, Madrid, España

Peticionario: Enrile PV, S.L.

Ingeniería: Astrom Technical Advisors, S.L. (ATA)

Versión: v00

Fecha: Octubre de 2025

Documentos del Proyecto

DOCUMENTO 1: MEMORIA

Capítulo 1: Datos Generales de la modificación.

DOCUMENTO 2: PLANOS

Plano 1: Vallado original.

Plano 2: Vallado modificado.

DOCUMENTO 1: MEMORIA

Capítulo 1: Datos Generales del Proyecto

Índice

1 DATOS GENERALES DEL PROYECTO	3
1.1 OBJETO	3
1.2 POTENCIAS DEL PROYECTO	4
1.3 DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	6
1.4 TITULAR - PROMOTOR	6
1.5 AUTOR/A DEL PROYECTO	6
2 NORMATIVA	7
2.1 NORMATIVA LOCAL	7
2.2 PRODUCCIÓN ELÉCTRICA	7
2.3 INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS	8
2.4 INSTALACIONES DE BAJA TENSIÓN	8
2.5 INSTALACIONES DE MEDIA TENSIÓN	8
2.6 ESTRUCTURAS Y OBRA CIVIL	9
2.7 SEGURIDAD Y SALUD	9
2.8 MEDIOAMBIENTAL	10
2.9 NORMAS UNE APLICABLES	11
2.9.1. Generales	11
2.9.2. Cables y Conductores	12
2.9.3. Accesorios para Cables	13

1 DATOS GENERALES DEL PROYECTO

1.1 Objeto

El objeto del presente documento, que se redacta conforme a las Leyes vigentes, es la descripción de la modificación del vallado del Proyecto de la **Planta Solar Fotovoltaica “Moraleja Solar”, de 5 MW** de capacidad de acceso otorgada en el punto de conexión (en adelante la “Planta Solar FV” o la “Planta”), con la siguiente finalidad:

- En el orden administrativo:
 - Obtención de la Autorización Administrativa de Construcción y Aprobación del Proyecto Ejecutivo a realizar según lo establecido en:
 - La Ley 24/2013, de 26 de diciembre del Sector Eléctrico.
 - El Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- En el orden técnico, obtener la correspondiente Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto Ejecutivo de la Planta Solar, que ha sido redactado de acuerdo a:
 - El Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23.
 - El Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.
 - El Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión.
- Informar al Ayuntamiento de Moraleja de Enmedio, de la obra civil y electromecánica que se pretende realizar para llevar a cabo la implantación de la Planta Solar FV, así como solicitar la correspondiente licencia de obras.
- Servir de base para la contratación de las obras e instalaciones.

La Planta Solar FV se proyecta en varias parcelas pertenecientes al municipio de Moraleja de Enmedio, Madrid.

La energía generada por la Planta Solar FV se evacuará a través de una red subterránea de media tensión de 15 kV (objeto de otro proyecto) hasta el Centro de Entrega (objeto de otro proyecto).

Posteriormente, desde el Centro de entrega saldrá una línea subterránea de 15 kV hacia la Subestación propiedad de Iberdrola Distribución.

La Planta Solar FV se diseña considerando una estructura soporte de los módulos fotovoltaicos consistente en un sistema de seguimiento al sol y a un eje horizontal con objeto de incrementar la radiación solar incidente que presentaría una instalación con paneles en horizontal situado en el mismo lugar.

La consecución de estos objetivos implicará la utilización de equipos y materiales de alta calidad que, además, permitan garantizar en todo momento la seguridad tanto de las personas como de la propia red y los restantes sistemas que están conectados a ella.

1.2 Potencias del Proyecto

En este apartado se definen las potencias del Proyecto de acuerdo con los conceptos establecidos en el Real Decreto 1183/2020 y Real Decreto-Ley 23/2020.

Capacidad de Acceso otorgada en el Punto de Conexión:

El artículo 4 del Real Decreto-ley 23/2020 establece que:

“La capacidad de acceso será la potencia activa máxima que se le permite verter a la red a una instalación de generación de electricidad.”

Por tanto, la **Capacidad de Acceso** de la Planta Solar FV “Moraleja Solar” conforme al Permiso de Acceso de Conexión es de: **5 MW**.

Potencia Instalada

Según la disposición final tercera del Real Decreto 1183/2020, la potencia instalada se define como:

“En el caso de instalaciones fotovoltaicas, la potencia instalada será la menor de entre las dos siguientes:

- a) la suma de las potencias máximas unitarias de los módulos fotovoltaicos que configuran dicha instalación, medidas en condiciones estándar según la norma UNE correspondiente.
- b) la potencia máxima del inversor o, en su caso, la suma de las potencias de los inversores que configuran dicha instalación.”

Para esclarecer los términos, el MITERD ha incorporado en su página web un apartado de preguntas frecuentes, en el que se especifica lo siguiente:

- En el caso de módulos bifaciales, “La potencia máxima de módulo resultaría del sumatorio de la potencia máxima de ambas caras”.

- “La potencia máxima de un inversor que habrá que considerar a efectos de determinar la potencia instalada será la potencia nominal (potencia activa), es decir, aquella que es capaz de soportar en régimen permanente”.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, para la Planta Solar FV “Moraleja Solar” obtenemos los valores reflejados en la siguiente tabla:

Parámetro	Valor
Cantidad de Módulos	9.212
Coeficiente de Bifacialidad	80%
Potencia unitaria de la cara delantera del módulo en condiciones estándar	720 W
Potencia unitaria de la cara trasera del módulo en condiciones estándar	576 W
Potencia máxima de módulos fv	11,939 MW
Cantidad de Inversores	17
Potencia unitaria nominal de inversor a 40°C, fpd=1	300 kW
Potencia máxima de inversores	5,1 MW

Tabla 1: Potencias Máximas de Módulos e Inversores

Siendo la Potencia Instalada la menor entre las calculadas en la tabla superior, se concluye que la **Potencia Instalada** de la Planta Solar FV “Moraleja Solar” es **5,1 MW**.

Potencia Pico:

Aunque este término no viene definido en la normativa comentada a lo largo de este apartado, la Potencia Pico se conoce coloquialmente en el sector de la energía solar fotovoltaica como la suma de las potencias de la cara frontal de los módulos fotovoltaicos en condiciones estándar de medida.

Por tanto, la **Potencia Pico** de la Planta Solar FV “Moraleja Solar” es: **6,63 MW**.

Resumen

Parámetro	Valor
Potencia Pico	6,63 MW
Potencia Instalada	5,1 MW
Capacidad de Acceso	5,0 MW

Tabla 2: Potencias del Proyecto

1.3 Descripción de la Actividad

El presente anexo plantea la modificación del vallado de la Planta Solar FV “Moraleja Solar”. Dicha modificación no supone cambios en potencia, disposición de estructuras ni viales internos. Tan solo implica una modificación del vallado.

El nuevo vallado quedara dividido en 2 recintos cerrados:

- Recinto norte: Con un perímetro de 1.326,74 metros y un área de 4,66 hectáreas.
- Recinto sur: Con un perímetro de 1.843,59 metros y un área de 8,23 hectáreas.

La nueva disposición conserva la forma original, habilitando un paso de 30 metros de anchura que permite la circulación de la fauna a lo largo del parque fotovoltaico y lo hace más respetuoso con los ecosistemas de la región. El paso habilitado se ubica al este de la instalación, generando una escisión y separándola en dos recintos. Recinto Norte y Recinto Sur. Ambos recintos están conectados aprovechando el diseño de los viales internos previamente planteados.

Esta nueva disposición de la planta contará con dos nuevos accesos que se encuentran enfrentados a 30 metros de distancia. Dichos nuevos accesos están ubicados en los límites del vallado colindante con el paso diseñado para el paso de la fauna.

Todos los detalles de la modificación cumplen con los condicionantes propuestos por el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto y podrán ser consultados en los planos del documento.

1.4 Titular - Promotor

El Titular y a la vez Promotor de la instalación objeto del presente Proyecto Ejecutivo es la mercantil **ENRILE PV, S.L.** cuyos datos a efectos de notificación se citan a continuación:

- Nombre del titular: **ENRILE PV, S.L.**
- Dirección del titular: Calle Don Ramón de la Cruz 63, 1B, 28001, Madrid
- NIF/CIF: B-10774784
- Persona/s de contacto: Fernando Herraiz Colás
- Correo electrónico de contacto: [REDACTED]
- Teléfono de Contacto: [REDACTED]

1.5 Autor/a del Proyecto

El autor del Proyecto es el Ingeniero D. Javier Martín, colegiado número 12.161 por Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla.

2 NORMATIVA

Para la elaboración del presente Proyecto de Ejecución se ha tenido en cuenta la siguiente normativa:

2.1 Normativa Local

- Normativa urbanística y ordenanzas municipales del Ayuntamiento de Moraleja de En medio y el Ayuntamiento de Arroyomolinos.

2.2 Producción Eléctrica

- Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y otros ámbitos para la reactivación económica.
- Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica.
- Circular 1/2021, de 20 de enero, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establece la metodología y condiciones del acceso y de la conexión a las redes de transporte y distribución de las instalaciones de producción de energía eléctrica.
- Real Decreto 2019/1997, de 26 de diciembre, por el que se organiza y regula el mercado de producción de energía eléctrica.
- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Real Decreto 2351/2004, de 23 de diciembre, por el que se modifica el procedimiento de resolución de restricciones técnicas y otras normas reglamentarias del mercado eléctrico.
- Real Decreto 1454/2005, de 2 de diciembre, por el que se modifican determinadas disposiciones relativas al sector eléctrico.
- Orden ITC/3860/2007, de 28 de diciembre, por la que se revisan las tarifas eléctricas a partir del 1 de enero de 2008.
- Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento unificado de puntos de medida del sistema eléctrico.
- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

- Reglamento (UE) 2016/631 de la Comisión, de 14 de abril de 2016, que establece un código de red sobre requisitos de conexión de generadores a la red.
- Real Decreto 187/2016, de 6 de mayo, por el que se regulan las exigencias de seguridad del material eléctrico destinado a ser utilizado en determinados límites de tensión.
- Todas las instalaciones cumplirán la Normativa Europea EN, la Normativa CENELEC, las Normas UNE y las Recomendaciones de la Comisión Electrotécnica Internacional (CEI).
- Normas particulares de REE.

2.3 Instalaciones Fotovoltaicas

- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Pliego de Condiciones Técnicas de Instalaciones de Energía Solar Fotovoltaica Conectadas a Red del IDAE.

2.4 Instalaciones de Baja Tensión

- Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba Reglamento electrotécnico para baja tensión, y sus Instrucciones técnicas complementarias ITC-BT 01 a 52.
- Real Decreto 1053/2014, de 12 de diciembre, por el que se aprueba una nueva Instrucción Técnica Complementaria (ITC) BT 52 "Instalaciones con fines especiales. Infraestructura para la recarga de vehículos eléctricos", del Reglamento electrotécnico para baja tensión, aprobado por Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, y se modifican otras instrucciones técnicas complementarias del mismo.

2.5 Instalaciones de Media Tensión

- Real Decreto 223/2008 de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en las líneas eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-LAT 01 a 09.
- Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23.

2.6 Estructuras y Obra Civil

- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- Documentos Básicos del CTE aplicables.
- Real Decreto 105/2008 de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición
- Real Decreto 470/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba el Código Estructural (CE-21).
- Orden FOM/298/2016, de 15 de febrero, por la que se aprueba la norma 5.2 - IC drenaje superficial de la Instrucción de Carreteras.
- UNE-EN-1990/2019 Eurocódigos. Bases de cálculo de estructuras.

2.7 Seguridad y Salud

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de prevención.
- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción
- Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorso lumbar, para los trabajadores.
- Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
- Real Decreto 780/1998, de 30 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de prevención.

- Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.
- Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.
- Real Decreto 1311/2005, de 4 de noviembre, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente a los riesgos derivados o que puedan derivarse de la exposición a vibraciones mecánicas.
- Real Decreto 286/2006, de 10 de marzo, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido.
- Real Decreto 604/2006, de 19 de mayo, por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Real Decreto 330/2009, de 13 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 1311/2005, de 4 de noviembre, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente a los riesgos derivados o que puedan derivarse de la exposición a vibraciones mecánicas.

2.8 Medioambiental

- Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.
- Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, que regula la responsabilidad de los operadores de prevenir, evitar y reparar los daños medioambientales.
- Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
- Directiva 2011/92/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de diciembre de 2011, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente.
- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental
- Ley 11/2014, de 3 de julio, por la que se modifica la ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental.

2.9 Normas UNE Aplicables

A continuación, se describen la relación de normas UNE incluidas en la ITC-LAT 02 aplicables a este proyecto.

2.9.1. Generales

- UNE 20324:1993: Grados de protección proporcionados por las envolventes (Código IP).
- UNE 20324/11V1:2000: Grados de protección proporcionados por las envolventes (Código IP).
- UNE 20324:2004 ERRATUM: Grados de protección proporcionados por las envolventes (Código IP).
- UNE 21308-1:1994: Ensayos en alta tensión. Parte 1: definiciones y prescripciones generales relativas a los ensayos.
- UNE-EN 50102:1996: Grados de protección proporcionados por las envolventes de materiales eléctricos contra los impactos mecánicos externos (código IK).
- UNE-EN 50102 CORR:2002: Grados de protección proporcionados por las envolventes de materiales eléctricos contra los impactos mecánicos externos (código IK).
- UNE-EN 50102/A1:1999: Grados de protección proporcionados por las envolventes de materiales eléctricos contra los impactos mecánicos externos (código IK).
- UNE-EN 50102/AI CORR:2002: Grados de protección proporcionados por las envolventes de materiales eléctricos contra los impactos mecánicos externos (código IK).
- UNE-EN 60060-2:1997: Técnicas de ensayo en alta tensión. Parte 2: Sistemas de medida.
- UNE-EN 60060-2/A11:1999: Técnicas de ensayo en alta tensión. Parte 2: Sistemas de medida.
- UNE-EN 60060-3:2006: Técnicas de ensayo en alta tensión. Parte 3: Definiciones y requisitos para ensayos in situ.
- UNE-EN 60060-3 CORR.:2007: Técnicas de ensayo en alta tensión. Parte 3: Definiciones y requisitos para ensayos in situ.
- UNE-EN 600711:2006: Coordinación de aislamiento. Parte 1: Definiciones, principios y reglas.
- UNE-EN 60071-2:1999: Coordinación de aislamiento. Parte 2: Guía de aplicación.
- UNE-EN 60270:2002: Técnicas de ensayo en alta tensión. Medidas de las descargas parciales.

- UNE-EN 60865-1:1997: Corrientes de cortocircuito. Parte 1: Definiciones y métodos de cálculo.
- UNE-EN 60909-0:2002: Corrientes de cortocircuito en sistemas trifásicos de corriente alterna. Parte 0: Cálculo de corrientes.
- UNE-EN 60909-3:2004: Corrientes de cortocircuito en sistemas trifásicos de corriente alterna. Parte 3: Corrientes durante dos cortocircuitos monofásicos a tierra simultáneos y separados y corrientes parciales de cortocircuito circulando a través de tierra.

2.9.2. Cables y Conductores

- UNE 21144-1-1:1997: Cables eléctricos. Cálculo de la intensidad admisible. Parte 1: Ecuaciones de intensidad admisible (factor de carga 100%) y cálculo de pérdidas. Sección 1: Generalidades.
- UNE 21144-1-1/2M:2002: Cables eléctricos. Cálculo de la intensidad admisible. Parte 1: Ecuaciones de intensidad admisible (factor de carga 100%) y cálculo de pérdidas. Sección 1: Generalidades.
- UNE 21144-1-2:1997: Cables eléctricos. Cálculo de la intensidad admisible. Parte 1: Ecuaciones de intensidad admisible (factor de carga 100%) y cálculo de pérdidas. Sección 2: Factores de pérdidas por corrientes de Foucault en las cubiertas en el caso de dos circuitos en capas.
- UNE 21144-1-3:2003: Cables eléctricos. Cálculo de la intensidad admisible. Parte 1: Ecuaciones de intensidad admisible (factor de carga 100%) y cálculo de pérdidas. Sección 3: Reparto de la intensidad entre cables unipolares dispuestos en paralelo y cálculo de pérdidas por corrientes circulantes.
- UNE 21144-2-1:1997: Cables eléctricos. Cálculo de la intensidad admisible. Parte 2: Resistencia térmica. Sección 1: Cálculo de la resistencia térmica.
- UNE 21144-2-1/1M:2002: Cables eléctricos. Cálculo de la intensidad admisible. Parte 2: Resistencia térmica. Sección 1: Cálculo de la resistencia térmica.
- UNE 21144-2-1/21V1:2007: Cables eléctricos. Cálculo de la intensidad admisible. Parte 2: Resistencia térmica. Sección 1: Cálculo de la resistencia térmica.
- UNE 21144-2-2:1997: Cables eléctricos. Cálculo de la intensidad admisible. Parte 2: Resistencia térmica. Sección 2: Método de cálculo de los coeficientes de reducción de la intensidad admisible para grupos de cables al aire y protegidos de la radiación solar.
- UNE 21144-3-1:1997: Cables eléctricos. Cálculo de la intensidad admisible. Parte 3: Secciones sobre condiciones de funcionamiento. Sección 1: Condiciones de funcionamiento de referencia y selección del tipo de cable.

- UNE 21144-3-2:2000: Cables eléctricos. Cálculo de la intensidad admisible. Parte 3: Secciones sobre condiciones de funcionamiento. Sección 2: Optimización económica de las secciones de los cables eléctricos de potencia.
- UNE 21144-3-3:2007: Cables eléctricos. Cálculo de la intensidad admisible. Parte3: Secciones sobre condiciones de funcionamiento. Sección 3: Cables que cruzan fuentes de calor externas.
- UNE 21192:1992: Cálculo de las intensidades de cortocircuito térmicamente admisibles, teniendo en cuenta los efectos del calentamiento no adiabático.
- UNE 211003-2:2001: Límites de temperatura de cortocircuito en cables eléctricos de tensión asignada de 6 kV ($Um= 7,2$ kV) a 30 kV ($Um=36$ kV).
- UNE 211003-3:2001: Límites de temperatura de cortocircuito en cables eléctricos de tensión asignada superior a 30 kV ($Um=36$ kV).
- UNE 211435:2007: Guía para la elección de cables eléctricos de tensión asignada superior o igual a 0,6/1 kV para circuitos de distribución.
- UNE-1-113 620-5-E-1:2007: Cables eléctricos de distribución con aislamiento extruido, de tensión asignada desde 3,6/6 (7,2) kV hasta 20,8/36 (42) kV. Parte 5: Cables unipolares y unipolares reunidos, con aislamiento de XLPE. Sección E-1: Cables con cubierta de compuesto de poliolefina (tipos 5E-1, 5E-4 y 5E-5).

2.9.3. Accesorios para Cables

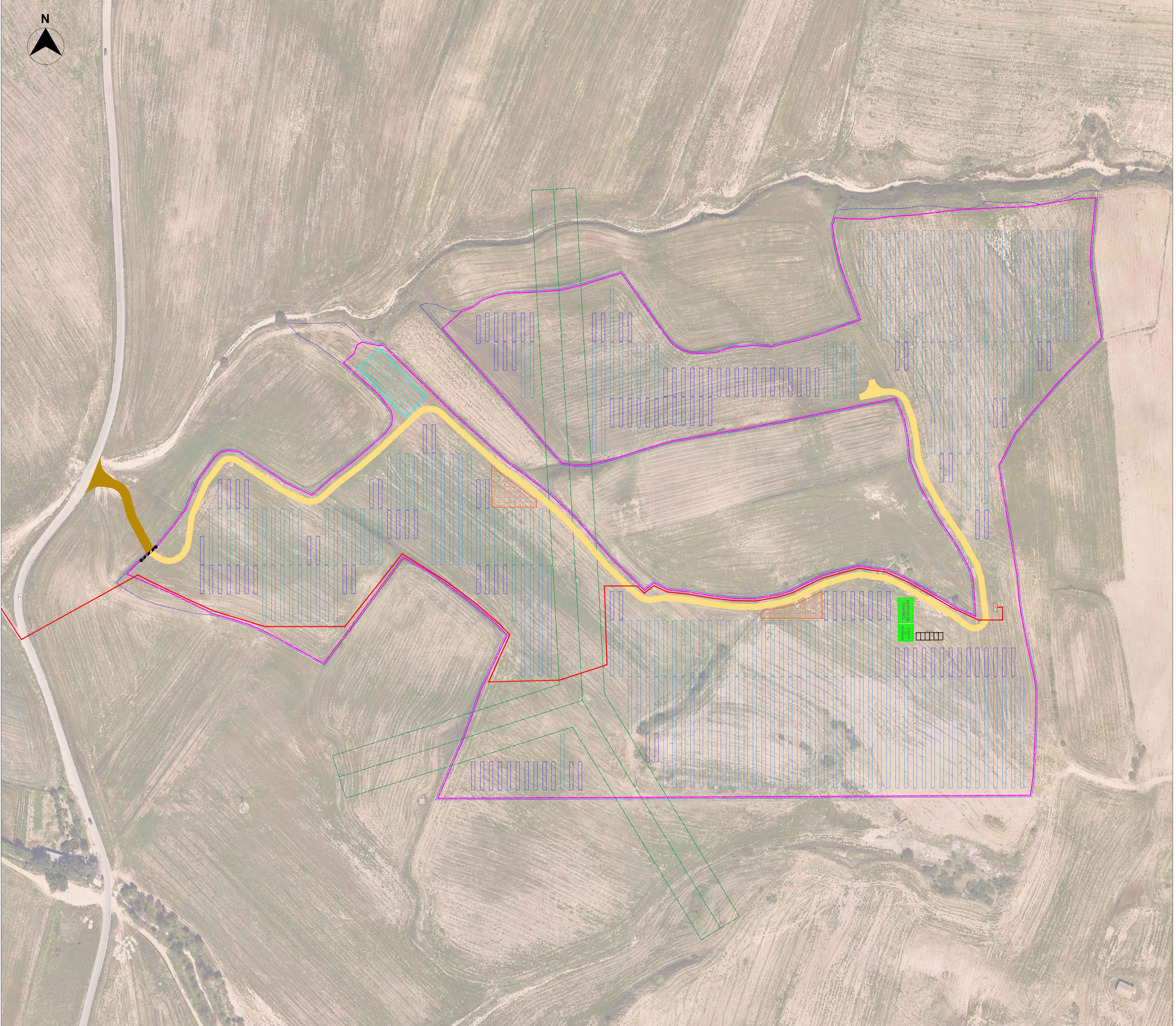
- UNE 21021:1983: Piezas de conexión para líneas eléctricas hasta 72,5 kV.

DOCUMENTO 2: PLANOS

Índice

1. PLANOS GENERALES

- 1.1. Plano Emplazamiento Original.
- 1.2. Plano Emplazamiento Modificado.



CONFIGURACIÓN DE LA PLANTA:

POTENCIA PICO (MWp)	6,63
POTENCIA ACTIVA INSTALADA A 40°C (MWn)	5,10
CAPACIDAD DE ACCESO (kW)	5,00
RATIO DC/AC	1,23
Nº DE MÓDULOS	9.212
Nº DE INVERTORES	18
Nº DE SEGUIDORES 1V56	82
Nº DE SEGUIDORES 1V28	104
Nº DE SEGUIDORES 1V14	122
Nº DE STRING	329
Nº DE MÓDULOS/STRING	28
PITCH (m)	6,00

EQUIPOS PRINCIPALES:

MÓDULO Y POTENCIA	JINKO SOLAR 66HL5-BDV (720 W)
INVERSOR Y POTENCIA ACTIVA A 40°C	HUAWEI SUN2000-330KTL-H1 300 kW a 40°C
SEGUIDOR SOLAR	1 EJE N-S (1V56-28-14)

LEYENDA:

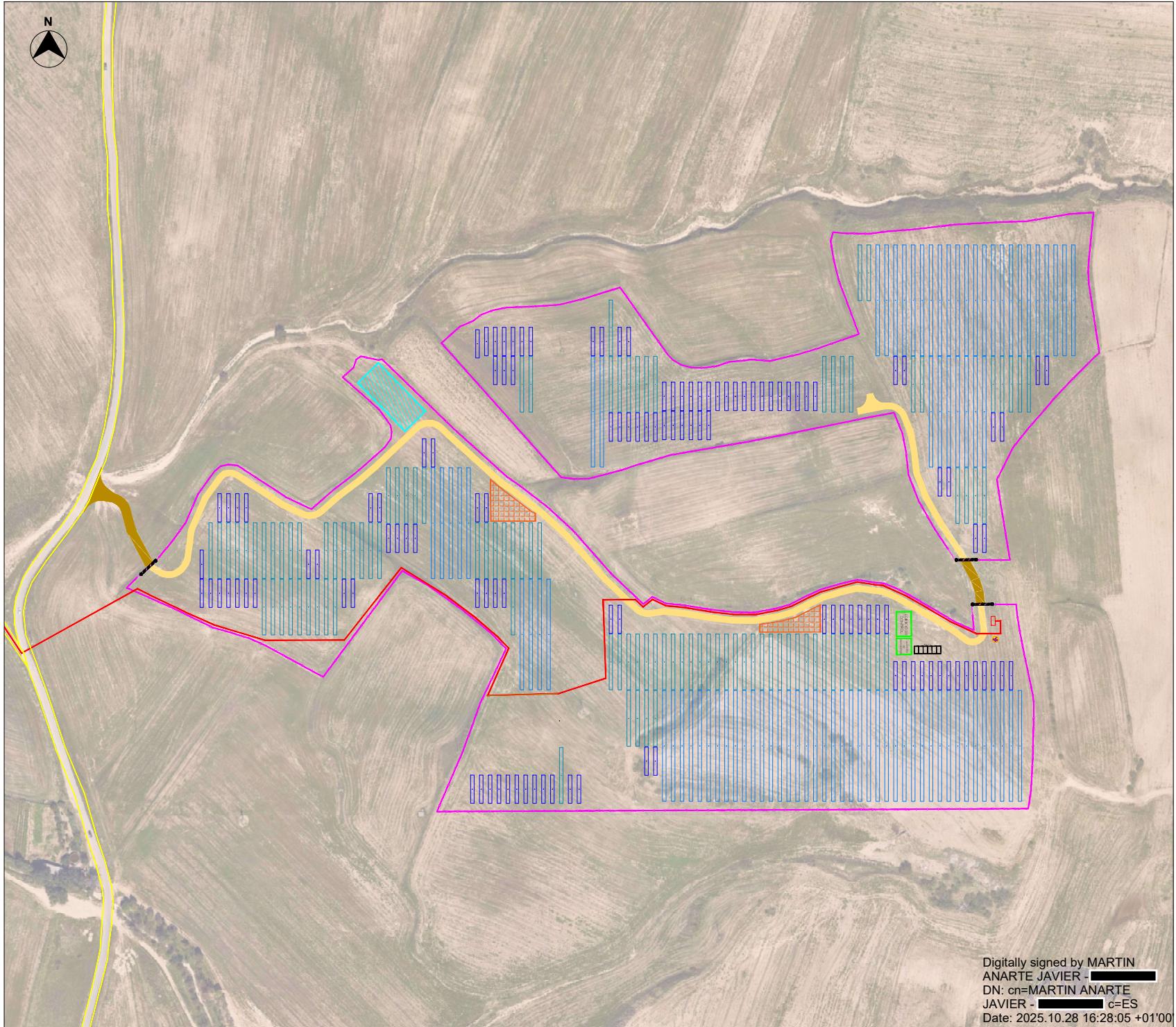
	VALLADO PERIMETRAL
	PUERTA DE ACCESO
	CAMINO DE ACCESO (6m)
	CAMINO INTERNO (4m)
	SEGUIDOR SOLAR 1V56
	SEGUIDOR SOLAR 1V28
	SEGUIDOR SOLAR 1V14
	SKID MEDIA TENSIÓN
	ZONA DE ACOPIOS
	ESTACIONAMIENTO
	LAAT
	LSMT 15 KV
	EDIFICIO DE O&M + ALMACÉN
	CENTRO DE SECCIONAMIENTO
	CAMPAMENTO DE FAENAS

LOCALIZACIÓN:



00	10/10/2025	Primeras emisiones	ATA	AVF	MRFL	MMP
Versión	Fecha	Descripción	Emitido	Dibujado	Revisado	Aprobado
Cliente:	Oryx Power					
Proyecto:	PSFV Moraleja Solar					
Implantación	Planos Generales					
Escala:	Plano nº: 1.4 1/1250					
Hojas:	Hoja nº: 1 Tamaño: 1 Número de proyecto: 15074					

Este plano es propiedad de Astrom Technical Advisors, S.L. No se puede reproducir, copiar, prestar, ceder o usar bajo ninguna circunstancia sin el previo consentimiento escrito del Propietario.



CONFIGURACIÓN DE LA PLANTA:	
POTENCIA PICO (MW _p)	6,63
POTENCIA ACTIVA INSTALADA A 40°C (MWh)	5,10
CAPACIDAD DE ACCESO (kW)	5,00
RATIO DC/AC	1,32
Nº DE MÓDULOS	9,212
Nº DE INVERSORES	17
Nº DE SEGUIDORES 1V56	82
Nº DE SEGUIDORES 1V28	104
Nº DE SEGUIDORES 1V14	122
Nº DE STRING	329
Nº DE MÓDULOS/STRING	28
PITCH (m)	6,00

MÓDULO Y POTENCIA	JINKO SOLAR 66H15-BDV (720 W)
INVERSOR Y POTENCIA ACTIVA A 40°C	HUAWEI SUN2000-230KTL- 300 kW a 40°C
SEGUIDOR SOLAR	1 EJE N-S (1V56-28

LEYENDA

LOCALIZACIÓN



Digitally signed by MARTIN
ANARTE JAVIER - [REDACTED]
DN: cn=MARTIN ANARTE
JAVIER - [REDACTED] c=ES
Date: 2025.10.28 16:28:05 +01'00